



MUNICIPALIDAD  
DE  
QUILLECO

DECRETO DE PAGO N°

1044

QUILLECO, miércoles 9 abril 2025

VISTOS:

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADOS SEGUN DECRETO. ALC. Nº3.281 DEL 04-12-2024. -  
- El Comprobante Contable 3-1222  
- La Obligación Presupuestaria ,6-847

DECRETO: PÁGUESE A TRAVÉS DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): COOPERATIVA ELECTRICA LOS ANGELES LTDA.

RUT:

81.585.900-6

LA SUMA DE \$ 109.400

SON: CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS

PESOS M/L

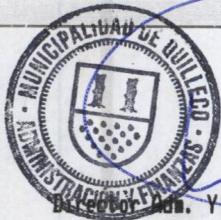
POR LO SIGUIENTE:

PAGA BOLETA Nº1449202 A COPELAN LTDA, POR CONSUMO DE PLAZA CANTERAS. SE RETOMA ESTE SERVICIO, POR ORDEN DE DIRECCION DE OBRAS.

CONTABILÍCESE COMO SE INDICA:

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER	R.U.T.	DOCUMENTO
2152205001	Electricidad	109.400		81585900-6	B-1449202
2140950	TRANSF. ELECTRONICA BCOESTADO .81760		109.400	81585900-6	-0
TOTALES :		109.400	109.400		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Director de Adm. y Finanzas



Director De Control



Secretario Municipal



Alcalde

CUENTA CORRIENTE	CHEQUE NUMERO	V° B° TESORERO	NOMBRE
EGRESO N°	TRANSFERENCIA ELECTRONICA		R.U.T.
	FECHA DE PAGO		FIRMA
			RECIBÍ CONFORME

DIRECCIÓN DE OBRAS

ORD.: N°     81     /  
REF. : NUEVO CONTRATO  
SUMINISTRO ELÉCTRICO .

QUILLECO, 08 DE ABRIL DE 2025.-

DE : DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE QUILLECO  
SRTA. LILIAN CABALÍN CARRASCO

A : DIRECTOR DE FINANZAS  
SR. WASHIGTON RIOSECO GUTIÉRREZ  
PRESENTE.

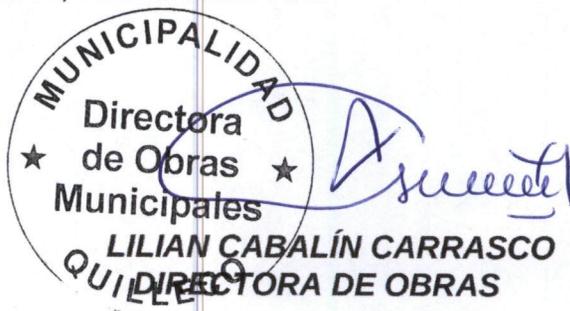
Por medio de la presente, me permito Informar a Ud., que a contar del 02 de Enero de 2025 se incorporó un nuevo Servicio del Suministro Eléctrico con Tarifa BT1 , localizado en Calle Colo Colo Norte con Avenida L. Bernardo O'Higgins , en Plaza Isabel Riquelme de Población Isabel Riquelme , Localidad de Las Canteras .

Este Servicio se encontraba inserto dentro del Proyecto " MEJORAMIENTO PLAZA ISABEL RIQUELME , COMUNA DE QUILLECO " .

Se adjunta lo siguientes antecedentes :

- Fotocopia del Contrato de Suministro Eléctrico Tarifa BT1
- Certificado de Declaración de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público .
- Otros documentos que respaldan el Servicio .

Sin otro particular, saluda atte. A Ud.



DISTRIBUCIÓN :

- La indicada
- Alcaldía
- Dirección de Obras LCC.-

D-1044  
6-847  
3-1222

2157205001  
2 020001

# Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior



TE1

FOLIO INSCRIPCIÓN	
000003216596	
Código verificación : 924333	

N° Checklist	7583097
Fecha y Hora Checklist:	14/11/2024 09:20

Fecha y Hora Inscripción:	14/11/2024 09:20
Fecha y Hora Presentación:	11/11/2024 10:49
Fecha y Hora Impresión:	14/11/2024 14:28

**1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara**

Nombre Completo:	Juan Carlos Bobadilla Ponce	RUT	10.481.452-2
Domicilio Particular:	COMPANIA DE JESUS 442 Depto. Block	Clase Licencia:	Prof. Eléctrico
Comuna/Ciudad:	Los Ángeles / Biobío	Teléfono Celular:	978094911
Teléfono Fijo:	0		
Correo Electrónico:	jbobadilla@constructoralonso.ci		

**2. Antecedentes de la Instalación**

Dirección:	COLO COLO CON AVDA OHIGGINS SIN NUMERO Depto. Block Quilleco / Biobío		
Instalación para suministro provisorio:	No	Tiempo de suministro (días):	
Proyecto de vivienda social:	No	Rol Propiedad:	00304-001
Tipo de Instalación (según D.S. N° 9283):	D	Instalación:	nueva
		Declara Instalaciones Exteriores:	SI

Uso de la Propiedad:	LUGARES PUBLICOS
Tipo de Construcción:	OTRO

<b>Detalle de Instalación Declarada</b>	
Potencia de Fuerza	0 kW
Potencia de Alumbrado	2,61 kW
Potencia de Climatización	0 kW
Potencia de Computación	0 kW
Capacidad de Subestación	0 KVA
Potencia de Sistema de Generación	0 kW
Respaldo energético (grupo electrógeno, UPS u otros)	0 kW
Longitud de Alimentador	1 m

Potencia Total Declarada:	2,61	(kW)
Potencia Total Instalada:	2,61	(kW)
Cantidad de Instalaciones (**):	1	

(\*\*) Detalle de Instalaciones en reverso de este formulario

Giro Otras Actividades de Servicios Comunitarias, Sociales y Personales

**3. Antecedentes del Propietario y/o Representante Legal**

**Propietario ( Particular o Empresa )**

Nombre Completo:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLECO	RUT	69.170.400-9
Domicilio Particular:	JOSE MIGUEL CARRERA 460 Depto. Block		
Comuna/Ciudad:	Quilleco / Biobío		
Teléfono Fijo:	432633400	Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:	ALCALDIA@MUNICIPALIDADQUILLECO.CL		

**Representante Legal de la Empresa**

Nombre Completo:	RODRIGO MARIANO TAPIA AVELLO	RUT	8.304.921-9
Domicilio Particular:	JOSE MIGUEL CARRERA 460 Depto. Block		
Comuna/Ciudad:	Quilleco / Biobío		
Teléfono Particular:	432633400	Teléfono Oficina:	
Correo Electrónico:	ALCALDIA@MUNICIPALIDADQUILLECO.CL		

El instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.  
 La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.  
 El presente documento sirve para solicitar el suministro a la Empresa Eléctrica y para los trámites Municipales correspondientes.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en [www.sec.cl](http://www.sec.cl)  
**TE1 FOLIO:**



000003216596

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00

Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior



TE1

FOLIO INSCRIPCIÓN	
000003216596	
Código verificación : 924333	

N° Checklist	7583097
Fecha y Hora CheckList:	14/11/2024 09:20

Fecha y Hora Inscripción:	14/11/2024 09:20
Fecha y Hora Confirmación de Pago:	11/11/2024 10:49
Fecha y Hora Impresión:	14/11/2024 14:28

Detalle de Instalaciones

Corr	Dirección	ROL	Tipo Instalación	Cantidad Instalación (A)	Potencia Unitaria (B)	Potencia Total kW (Ax B)
1	COLO COLO CON AVDA OHIGGINS, CANTERAS		D	1	2,61	2,61
Total				1		2,61

¿Posee documento que acredite que no aplica DS8 (permiso, solicitud de edificación o instructivo)?	NO
¿Instalación cuenta con sistemas de generación?	NO
¿Instalación cuenta con sistemas de autogeneración sin inyección de energía a la red?	NO
¿EI TE-1 incluye Puntos de Carga de Simple o SAVE en estacionamientos?	NO
¿Su instalación clasifica como lugar de reunión de personas?	SI
¿Su instalación está o estará conectada a través de un empalme de media tensión?	NO
¿La instalación cuenta con ambientes explosivos?	NO

El instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.  
 La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.  
 El presente documento sirve para solicitar el suministro a la Empresa Eléctrica y para los trámites Municipales correspondientes.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

TE1 FOLIO:

TIMBRE:



000003216596



TE1<000003216596<10,481,452-2<69,170,400-9<2,61<

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00



Rafael Bobadilla &lt;rafael.bobadilla.p@gmail.com&gt;

**[Coopelan] Asunto: Consulta rechazo 9425-2024**

Coopelan &lt;atencionclientes@coopelan.cl&gt;

20 de enero de 2025, 16:16

Responder a: Coopelan &lt;atencionclientes@coopelan.cl&gt;

Para: RAFAEL BOBADILLA PEREDA &lt;rafael.bobadilla.p@gmail.com&gt;

Estimado cliente,

Junto con saludar, de acuerdo a la atención presencial realizada el día de hoy 20-01-2025. Informamos que con respecto a su consulta de fecha de entrega del contrato de suministro, verificamos que efectivamente el contrato de suministro por el servicio N°5418976, fue recepcionado por nosotros con fecha 20-12-2024.

Para consultas puede contactarnos a través de los siguientes canales:

- Call Center 800600123
- Correo electrónico: [atencionclientes@coopelan.cl](mailto:atencionclientes@coopelan.cl)

Le saluda cordialmente,  
Equipo atención clientes  
Coopelan Ltda.

Este correo electrónico es un servicio de Coopelan. Entregado por Zendesk

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[2DR762-ZRMKR]

Outlook

Reenviar: [Coopelan] Asunto: Solicitud conexión eléctrica nuevo servicio

Desde Juan Bobadilla Ponce <jbobadilla@constructoralonso.cl>  
Fecha Vie 13-12-2024 12:47  
Para Dirección de Obras Quilleco <dom@municipalidadquilleco.cl>

Estimada,

Favor indicar la información solicitada por compañía para gestionar servicio.

Saludos



**Juan Carlos Bobadilla**  
**Constructor Civil**

(+56) 9 7809 4911 - (+56) 43 232 5354  
Compañía de Jesus #442, Los Angeles, Chile  
jbobadilla@constructoralonso.cl

[www.constructoralonso.cl](http://www.constructoralonso.cl)

Constructora Alonso

==== Mensaje reenviado =====  
Desde : atencionclientes@coopelan.cl  
Para : rbobadilla@constructoralonso.cl  
Cc : jbobadilla@constructoralonso.cl  
Fecha : vie., 13 dic. 2024 12:43:04 -0300  
asunto : [Coopelan] Asunto: Solicitud conexión eléctrica nuevo servicio  
==== Mensaje reenviado =====

Estimado Cliente,

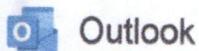
Informamos a usted, nos faltaría los siguientes datos para gestionar el contrato.

Datos
Dirección de correo
n° de teléfono
Dirección postal (donde va a llegar la boleta dirección urbana o Email)
Tipo documento (boleta o factura)

Para consultas puede contactarnos a través de los siguientes canales:

- Call Center 800600123
- Correo electrónico: [atencionclientes@coopelan.cl](mailto:atencionclientes@coopelan.cl)

Le saluda cordialmente,  
Equipo atención clientes  
Coopelan Ltda.



**Reenviar: [Coopelan] Asunto: Solicitud conexión eléctrica nuevo servicio**

Desde Dirección de Obras Quilleco <dom@municipalidadquilleco.cl>

Fecha Vie 13-12-2024 15:58

Para Juan Bobadilla Ponce <jbobadilla@constructoralonso.cl>

CC Rafael <rbobadilla@constructoralonso.cl>; Dirección de Obras Quilleco <dom@municipalidadquilleco.cl>

Datos: MUNICIPALIDAD DE QUILLECO

Buenas tardes Juan Carlos,

Adjunto lo solicitado, en correo de arrastre de Coopelan.

Dirección de correo : **alcaldia@municipalidadquilleco.cl**

N° de teléfono: **43-2633400- 432633401**

Dirección postal (donde va a llegar la boleta dirección urbana o Email) : **J.M CARRERA N° 460**

Tipo documento (boleta o factura): **Boleta**

Atte;



**Norma Fierro Palma**  
Profesional Directivo e Inspector Técnico de Obras  
Dirección Obras Municipales  
Municipalidad de Quilleco  
☎ +569 4018 3906  
✉ dom@municipalidadquilleco.cl

De: Juan Bobadilla Ponce <jbobadilla@constructoralonso.cl>

Enviado: viernes, 13 de diciembre de 2024 12:46

## ¿Problemas con el servicio de electricidad?

Si tienes alguna consulta o reclamo con respecto al servicio, puedes contactarnos a través de nuestros distintos canales.

Emergencias  
☐ 43 240 7000  
800 40 7000

Servicio al cliente  
☐ 43 240 7010  
800 600 123

[www.coopelan.cl](http://www.coopelan.cl)



## ¿Qué hago si mi problema no se ha resuelto?

Contáctate con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), entidad que vigila que las personas cuenten con un servicio seguro y de calidad en los sistemas de electricidad y combustibles.

☐ 2 2712 7000 | ☐ 600 6000 732 | [www.sec.cl](http://www.sec.cl)



## Datos de mi suministro

Tipo de tarifa contratada: BT1  
Potencia conectada: 3,0 KW  
Grupo de consumo: Coopelan  
Subestación: Rucue  
Sector tarifario: Quilleco

Fecha límite para cambio de tarifa: A solicitud del cliente.  
Fecha término de tarifa: Indefinido.

## PAGO PRESENCIAL

Casa Matriz:  
Av. Las Industrias 4670, Los Ángeles.  
Administración ☎ 43 240 7070  
Atención Clientes ☎ 43 240 7010  
Depto. Técnico ☎ 43 240 7050

Locales comerciales:  
Almagro 245, Los Ángeles.  
☎ 43 221 5400

Lautaro 310, Los Ángeles.  
☎ 43 231 2322

**Caja Vecina**  
Convenio: 9544

**ServiEstado**  
Convenio: 9542

**sencillo**  
Convenio: 2601

Prefiera Pagos por Internet en [www.coopelan.cl](http://www.coopelan.cl)  
Botón Pago en Línea.

## PORTALES WEB



[www.coopelan.cl](http://www.coopelan.cl) (webpay)

Banco Estado: Cuenta corriente, cuenta rut, chequera electrónica.

## PAGO AUTOMÁTICO

PAT: Pago automático con cargo a tarjetas crédito bancarias (Transbank).



R.U.T.: 81.585.900-6  
BOLETA DE VENTA  
N° 1449202

S.I.L. - LOS ANGELES  
Resolución ex. Número 98, del 22 de enero de 2002 del S.I.L.

N° CLIENTE: **5418976**

Fecha de emisión: 12 Mar 2025

COOPERATIVA ELÉCTRICA LOS ANGELES LTDA.  
RUT: 81.585.900 - 6 GIRO: Distribución de energía eléctrica.  
CASA MATRIZ: Av. Las Industrias, Pedro Stark Troncoso N° 4670, Los Angeles.

Sr. (a) Ilustre Municipalidad Quilleco

Observaciones de reparto:  
Comité m

Dirección de envío: J.m Carrera N 640 Quilleco  
Quilleco

Dirección suministro: Colo Colo Avd Ohiggins Plaza Ca  
Quilleco

¿Cuánto debo?

**Total a pagar \$ 109.400**  
Monto del período 01 febrero - 28 febrero

\* Revisa el detalle de tu cuenta al reverso de esta página >

¿Hasta cuándo puedo pagar?

**Fecha de Vencimiento 30 Mar 2025**  
(A partir de esta fecha se originarán intereses y se te cobrará un cargo adicional por pago fuera de plazo)

Cupón de pago

N° Cliente

**5418976**

Fecha de vencimiento

**30 Mar 2025**

**Total a pagar**

**\$ 109.400**



MUNICIPALIDAD  
Directora  
de Obras  
Municipales  
QUILLECO

LOS ANGELES, marzo 7 de 2025

CARTA G N° 469/2025

Señores  
MUNICIP.QUILLECO ESTADIO  
Cuenta N°5415810  
JOSE MIGUEL CARRERA 460  
QUILLECO



REF.: INICIO PERIODO DE HORAS PUNTA Y  
COBRO DE DEMANDA EN PUNTA.

Estimados señores:

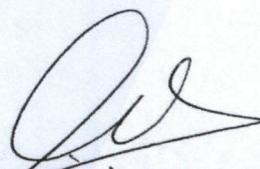
Por intermedio de la presente, tenemos el agrado de comunicar a usted, que la Comisión Nacional de Energía, ha informado que para este año, el consumo en horas de punta, es **a partir del 1 de abril de 2025 en el horario comprendido entre las 18:00 y las 22:00 horas durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre.**

Esto significa, que las demandas de energía eléctrica de su servicio eléctrico, que se produzcan dentro de este horario, se facturarán como **demanda (potencia) máxima en horas de punta.**

Cualquier consulta, agradeceremos contactar al fono 800 600 123, correo electrónico [atencionclientes@coopelan.cl](mailto:atencionclientes@coopelan.cl), o en nuestras oficinas de Atención Clientes, ubicadas en Av. Las Industrias N° 4670 Los Angeles.

Saludan atentamente a ustedes,

COOPERATIVA ELECTRICA LOS ANGELES LTDA.



JOSE LUIS NEIRA VELOSO  
GERENTE GENERAL



### Pago exitoso

Fecha de transacción: 23/04/2025 - 13:54  
Transacción: Autorizar Pagos Electrónicos.  
Detalle: Se han autorizado 1 Pagos por un monto de \$203.600



Con el número de operación podrá identificar el pago en su cartola de movimientos.

#### Cuenta Cargo 55109081760 | I MUNIC QUILLECO FDOS MUNICIPALES

##### Pagos Firmados | Ejecutado

N° Operación	N° Cliente	Etiqueta	Servicio	Empresa	Fecha Vencimiento	Monto Pago
7067677	5418976	PLAZA ISABEL RI	LUZ	COOPELAN	23/04/2025	\$203.600

1 Pago

**Monto total : \$203.600**



## CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

En Los Ángeles, **18 de Diciembre de 2024**, entre la COOPERATIVA ELECTRICA LOS ANGELES LIMITADA, representada por su **Gerente General don José Luis Neira Veloso, cédula de identidad N° 11.917.258-6**, ambos domiciliados en Avenida Las Industrias N° 4670, comuna de Los Ángeles, en adelante denominada "COOPELAN" y **Municipalidad de Quilleco, cédula de identidad N° 69.140.400-9** representada por don **Claudio Solar Jara cedula de identidad 7.488.035-5** en domicilio postal **José Miguel Carrera 460, Quilleco** en adelante denominado el "CLIENTE" se ha convenido el siguiente contrato.

PRIMERO: El cliente ha solicitado a COOPELAN el suministro de energía eléctrica en el sector de **Canteras**, propiedad denominada **Colo Colo avenida O'higgins plaza Canteras**, Rol número **304-1**, en la comuna de **Quilleco**.

SEGUNDO: COOPELAN se compromete a suministrar energía eléctrica de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y las especificaciones de este contrato con una potencia de hasta **3 KVA, 1 fase, 220 Volt**, medidos en **BT**.

TERCERO: El suministro de energía eléctrica indicado en el artículo segundo, será a contar del día **02 de Enero de 2025**, y si por razones no imputables a COOPELAN, no se pudiera dar energía a contar de la fecha señalada, ella no obliga a COOPELAN a indemnizar al Cliente por los perjuicios que ello pueda ocasionarle.

El presente contrato tendrá una duración de **1 año**, sin embargo, se entenderá renovado por periodos iguales de **1 año** si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, su deseo de darle término, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de expiración del respectivo período.

CUARTO: El suministro convenido será en un voltaje nominal de **0,22 KV, 50 Hz**, según las normas de calidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

QUINTO: Si el cliente deseara una potencia superior a la convenida en este contrato, deberá dar aviso, por lo menos con dos meses de anticipación, suscribiendo con Coopelan un nuevo contrato.

SEXTO: COOPELAN facturará al usuario un consumo, con una tarifa **BT 1**, a los precios vigentes en el pliego tarifario de Coopelan, para su zona. Esta tarifa comprende los mismos cargos, fórmulas tarifarias y modo de aplicación definidas en el Decreto N° 11 T del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial del 24 de Agosto del 2017, o el que lo reemplace. Esta opción tarifaria elegida por el usuario regirá por 12 meses y se entenderá renovado por un período similar salvo aviso del usuario con al menos 30 días de anticipación al vencimiento de dicho período. No obstante, el usuario podrá variar la potencia contratada o bien cambiar la opción tarifaria comprometiéndose con COOPELAN el pago del remanente que tuviera por concepto de potencias contratadas, de modo similar se precederá con las demandas máximas leídas de las diferentes opciones tarifarias.

SEPTIMO: El Cliente se compromete a pagar la factura de consumo que emita COOPELAN dentro del plazo que en ellas se estipulen, en lugares establecidos para estos efectos por Coopelan. Deudas no canceladas a su estricto vencimiento devengarán el interés máximo legal. La Cooperativa queda facultada para cortar el suministro de energía eléctrica en caso de atraso de acuerdo a la Ley. Las objeciones a las boletas o facturas se harán por carta certificada en un plazo no superior a diez días de su fecha de entrega y no implicará postergaciones en el plazo de vencimiento. Asimismo, COOPELAN podrá desconectar y/o retirar el empalme y medidor si el suministro se encontrare impago por un plazo que supere los 120 días.

OCTAVO: El Cliente será responsable de que las instalaciones de su propiedad, así como la operación de su servicio cumpla con las normas y reglamentos vigentes en relación con la seguridad eléctrica y aspectos técnicos.

Cualquier modificación en la instalación eléctrica interior o cambio en el destino de la propiedad, deberá ser informada por el CLIENTE a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de acuerdo a los procedimientos establecidos. El CLIENTE se hace responsable de cualquier acto que afecte a su persona, a terceros, a los equipos de su propiedad o de propiedad de COOPELAN si interviene el medidor, equipos de medida o el empalme, sin perjuicio de las acciones legales y sanciones que correspondan según la legislación vigente.

NOVENO: COOPELAN suministrará y venderá la potencia y energía eléctrica requerida por el CLIENTE, no obstante, COOPELAN no será responsable de los perjuicios que pueda sufrir el CLIENTE, sus equipos o instalaciones y/o terceras personas naturales o jurídicas por los hechos que sean constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor en conformidad al derecho común, ni de aquellos motivados por causas no imputables a COOPELAN.

Además, COOPELAN podrá suspender el suministro eléctrico, cuando ello sea necesario, para efectuar modificaciones, mantenimiento o reparaciones en sus instalaciones que sean necesarias para el buen servicio. Estas suspensiones se harán previo aviso al CLIENTE, con a lo menos 72 horas de anticipación, salvo casos imprevistos o de fuerza mayor.

Para los efectos del presente contrato, se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto al que no es posible resistir, en los términos del artículo 45 del Código Civil, y en conformidad a la interpretación que de este concepto han dado los Tribunales Superiores de justicia de Chile.

DECIMO: Las servidumbres que se establezcan en la propiedad del Cliente por la electrificación o otorgamiento de suministro en el predio individualizado el punto primero, se constituyen en conformidad a las disposiciones del DFL N° 4/20.018, Ley General de Servicio Eléctrico, el Cliente se obliga también a no hacer plantaciones, construcciones, ni obras de cualquier naturaleza que puedan perturbar o hagan peligrar el buen funcionamiento de las instalaciones eléctricas. Además, si los trabajos y conservación futura lo requieren, el Cliente también autoriza a Coopelan para que se poden y/o corten árboles y arbustos a fin de conservar una franja libre de vegetación para el tendido y conservación de conductores de alta y baja tensión.

DECIMO PRIMERO: Queda prohibido efectuar por su cuenta cualquier alteración, transformación o arreglo en las líneas de propiedad de la Cooperativa, asimismo le queda estrictamente prohibido transferir energía por su cuenta, a otros predios vecinos.

DECIMO SEGUNDO: En caso de interrupción del suministro de energía por cualquier razón, la responsabilidad de las partes se determinará de acuerdo a la legislación vigente.

DECIMO TERCERO: El Cliente se compromete a hacer la lectura mensual de sus consumos y comunicarla oportunamente a Coopelan, en su oficina más cercana por medio de la tarjeta que para este objeto se le proporcione. Sin perjuicio a lo anterior Coopelan podrá tomar o fiscalizar dicho estado con su personal o contratista para el efecto. El cliente se obliga a respetar las rectificaciones que tuviera que hacer Coopelan derivada de los errores en las lecturas de medidores.

DECIMO CUARTO: El Cliente reconoce que son de propiedad de la Cooperativa las líneas de Alta Tensión, Subestación, Transformador y líneas de baja tensión existente en su predio o propiedad hasta el equipo de protección y medida, desde estos equipos las líneas de baja tensión y el resto de las instalaciones es la propiedad del cliente (si se estipula entre las partes otra cosa; especificar). El equipo de protección y medida es de propiedad **del Cliente**.

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Ángeles y prorrogan competencia para ante sus tribunales. El presente contrato se extiende en 3 ejemplares, quedando original y una copia en poder de Coopelan y otra copia en poder del Cliente.

---

**COOPERATIVA ELECTRICA**

---

**CLIENTE**